

RESOLUCIÓN 235/2026, de 29 de abril, del Director General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a las Escuelas Municipales de Música durante el año 2026.

El Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre, establece las normas básicas por las que se rige la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Foral de Navarra.

El Departamento de Educación dispone de una partida presupuestaria cuya finalidad es ayudar a la financiación de las Escuelas de Música de titularidad municipal.

La Ley Foral 7/2002, de 27 de marzo, por la que se regula la implantación del Grado Superior de Música-LOGSE y se crea el Conservatorio Superior de Música de Navarra "Pablo Sarasate", determina en su Disposición adicional tercera que *"El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Educación y Cultura, establecerá un sistema de apoyo específico a la implantación en las Escuelas de Música de programas de acceso a los estudios musicales reglados y propiciará políticas de apoyo al desarrollo de especialidades orquestales con implantación insuficiente"*.

El objeto de la presente Resolución es aprobar una Convocatoria que establezca las normas con que se concederán las correspondientes subvenciones con sujeción a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la Escuelas Municipales de Música de Navarra de conformidad con las Bases Regulatorias que se incorporan como Anexo I a la presente Resolución.

2.º Autorizar un gasto máximo de 3.400.000,00 euros con cargo a la partida 420001-42400-4609-322502, denominada "Subvención a Escuelas de Música" de los Presupuestos de 2026.

3.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Intervención-Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en Educación, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Estudios Económicos y Financiación de Centros, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, al Negociado de Gestión Contable y a los/las interesados/as, a los efectos oportunos.

4.º Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Contra la presente Resolución y sus Anexos, las Administraciones Públicas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de

Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, veintinueve de abril de dos mil veintiséis

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Gil Sevillano González